



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SEGURIDAD**

**INFORME No. 008-2009-DASSJ-SSEG-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE ENERO DE 2010**



**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME No. 008-2009-DASSJ-SSEG-A**

**PERÍODO  
DEL 01 DE ENERO DE 2006  
AL 31 DE ENERO DE 2010**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA  
(DASSJ)**

# SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

### PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	3
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5

## CAPÍTULO II

### INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	6-7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-13

## CAPÍTULO III

### CONTROL INTERNO

A. INFORME	14-16
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	17-27

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	28-29
B. CAUCIONES	30
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	30
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	30-31

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	32-42
--	-------

## **CAPÍTULO VI**

A. HECHOS SUBSECUENTES	43-45
------------------------	-------

## **CAPÍTULO VII**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	46-47
---	-------

## **ANEXOS**



Tegucigalpa, MDC, 08 de diciembre de 2010  
Oficio No. MJBR/TSC-992/2010

Licenciado  
**Oscar Álvarez Guerrero**  
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad  
Su Despacho

Señor Secretario:

Adjunto encontrarán el Informe No. 008-2009-DASSJ-SSEG-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de enero de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Abog. Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría de los años 2009 y 2010, de la Orden de Trabajo No. 008/2009-DASSJ del 20 de agosto de 2009 y ampliación de la auditoría al 31 de enero de 2010, según Memorando No. 019-2010-DASSJ del 29 de enero de 2010.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivos Generales

- a. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- c. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y
- d. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.

##### Objetivos Específicos:

- a. Verificar que los desembolsos fueron efectuados con base en las leyes y disposiciones aplicables;
- b. Comprobar que los gastos por asignación de viáticos y gastos de viajes nacionales al exterior fueron realizados y autorizados en cumplimiento del reglamento de viáticos vigente;
- c. Verificar que los bienes y servicios adquiridos fueron efectivamente recibidos por la entidad y que los bienes se encuentran debidamente registrados y custodiados;
- d. Verificar si las erogaciones por concepto de sueldos y salarios básicos por acuerdo y contrato corresponden a servicios efectivamente recibidos;
- e. Verificar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los desembolsos realizados por la administración;

- f. Examinar los ingresos y gastos efectuados de los fondos no gubernamentales en base al Reglamento Interno para la Captación Administración y Ejecución de los Fondos No Gubernamentales en todos los Centros y Granjas Penales del País;
- g. Verificar que todas las adquisiciones de activos fijos hayan sido incluidas en el inventario de la Secretaría; y
- h. Verificar que los gastos efectuados por el Programa de Apoyo al Sector Seguridad (PASS) estén debidamente autorizados, registrados y soportados con la documentación correspondiente.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, cubriendo el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 al 31 de enero de 2010; con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos No Gubernamentales, Gastos No Gubernamentales, Sueldos y Salarios Básicos, Activos Fijos (Muebles Varios de Oficina, Equipos Varios de Oficina, Electrodomésticos, Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, Equipo de Comunicación y Señalamiento, Equipo de Computación, Equipo de Seguridad, Donaciones de Equipo), Otros Repuestos y Accesorios Menores, Telefonía Celular, Bebidas y Alimentos para Personas, Egresos (Servicios de Transporte, Gasolina, Diesel) de la Dirección Nacional de Policía Preventiva, Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación, Dirección Nacional de Servicios Especiales Preventivos, Dirección Nacional de Tránsito y Dirección Nacional de Investigación Criminal que forman parte integral de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Además, se revisaron las operaciones, registros y la documentación de la Comisión Nacional de Prevención de Accidentes CONAPRA y Programa de Apoyo al Sector Seguridad (PASS).

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. Entrega tardía de la documentación que soporta las transacciones realizadas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, aún cuando el equipo de auditoría la solicitó en tiempo y forma.
2. El Directorio Estratégico de la Policía Nacional no cuenta con un detalle de las personas a quienes le fueron asignadas las armas que fueron extraviadas.

Las responsabilidades originadas de esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base en este informe.

## **D. BASE LEGAL**

Las actividades de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad se rigen por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, Decreto Legislativo No. 67-2008, , Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Reglamento para la Constitución y Administración del Fondo de Caja Chica, Ley de Tránsito, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Manual de Puestos y Funciones, Ley del Instituto de Previsión Militar, Ley de Control de Armas de Fuego, Reglamento Interno para la Captación Administración y Ejecución de los Fondos No Gubernamentales en todos los Centros y Granjas Penales del País.

## **E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

De conformidad con lo que establece el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional vigente, son atribuciones que le confiere la Ley, corresponde al titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad:

1. Definir políticas generales en materia de seguridad, de acuerdo a lo establecido en La Ley;
2. Emitir directrices generales de orden administrativo, presupuestario y funcional de la Secretaría de Estado, inclusive de la Policía Nacional;
3. Coordinar y promover las actuaciones de la Secretaría de Estado, inclusive de la Policía Nacional, con otros operadores de justicia;
4. Proponer al Presidente de la República el nombramiento y remoción del (la) Director (a) y el (la) Subdirector (a) General de la Policía Nacional, de acuerdo a la Ley;
5. Recibir del (la) Directora General de la Policía Nacional, las propuestas para el nombramiento de los (las) Directores (as) Nacionales y del Inspector (a) General;
6. Recibir informes mensuales y puntuales de la gestión administrativa y financiera de la Policía Nacional;
7. Recibir informes mensuales y puntuales de la gestión policial en general y de casos particulares;
8. Recibir informes generales y especiales de la gestión de la Inspectoría General y de la Dirección Nacional de Asuntos Internos y eventualmente, de casos específicos;
9. Velar por el correcto funcionamiento de la Policía Nacional;
10. Velar porque los (las) miembros de la Policía Nacional cuenten con los elementos técnicos, materiales y presupuestarios necesarios para cumplir con sus funciones;



11. Ordenar de inmediato las acciones disciplinarias que correspondan conforme a La Ley y, si hubiese indicio de la comisión de delito, poner la denuncia de inmediato ante el Ministerio Público;
12. Recibir denuncias por las actuaciones de los (las) miembros de la Carrera Policial y turnarlas de inmediato a quien corresponda para su tramitación, así como velar por esclarecimiento de las mismas;
13. Suspender del cargo al (la) titular de la Dirección General de la Policía Nacional por casos graves, de acuerdo a La Ley, en cuyo caso dará aviso de inmediato al Presidente de la República y depositará el mando de la Policía Nacional en el (la) Subdirector (a) General y en su defecto en el (la) Director (a) Nacional que designe; y,
14. Autorizar las modificaciones presupuestarias dentro de la Secretaría, inclusive de la Policía Nacional.

#### **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior	:	Secretario y Sub-Secretario de Seguridad
Nivel de Ejecutivo	:	Director General Policía
Nivel de Apoyo	:	Gerente Administrativo, Secretaría General, Gerencia de Recursos Humanos
Nivel Operativo	:	Contabilidad, Presupuesto, Finanzas.
Nivel Asesoría	:	Auditoría Interna, Asesoría Legal

#### **G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2006 al 31 de enero de 2010, los montos examinados por Ingresos ascendieron a **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L 8,828,038,464.55)**. Ver Anexo No. 1.

Los gastos examinados ascendieron a **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 4,762,085,632.54)**. Ver Anexo No. 2.

#### **H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el Anexo No. 3.

## **I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de enero de 2010 y que requieren atención, se mencionan a continuación:

1. Cumplir con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo en cuanto la obligación de liquidar los anticipos y su respectiva autorización.
2. Exigir el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de los Fondos No Gubernamentales en todos los centros y granjas penales del país, en lo que respecta a ingreso y gastos.
3. Exigir a los proveedores que describan en la factura las características físicas de los bienes adquiridos.
4. Cumplir con la Ley Orgánica de la Policía Nacional y Ley de Tránsito, especialmente a establecer la estructura orgánica y las funciones específicas del personal.
5. Establecer un reglamento que regule de manera precisa y ordenada la administración de los recursos asignados al Comité Nacional de Prevención de Accidentes.
6. Respaldar los pagos con la documentación suficiente y pertinente que justifique cada desembolso.
7. Proceder a firmar las conciliaciones bancarias por las personas responsables.
8. Establecer controles internos en la documentación soporte de las transacciones administrativas y financieras para que se archiven en orden lógico y correlativo.
9. Corroborar que los empleados a contratar no laboren en otra institución ni gocen de pensión.
10. Establecer medidas de control a los bienes donados por otras instituciones.
11. Proceder la actualización de los expedientes del personal para contar con una documentación completa.
12. Establecer controles efectivos y eficientes de las entradas y salidas de los repuestos y accesorios.

## **CAPÍTULO II**

### **INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Licenciado  
**Oscar Álvarez Guerrero**  
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad  
Su Despacho

Señor Secretario:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2006, 2007 y 2008. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las normas de ejecución presupuestaria y principios de contabilidad aplicables al sector público en Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de diciembre de 2010

**María Alejandrina Pineda**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
Sector Seguridad y Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**  
**EJECUCION PRESUPUESTARIA AÑO 2009**  
**AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**  
**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**

REGLON CLASIFICADOR	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2009										MONTO TOTAL EJECUTADO AÑO 2009
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SEGURIDAD DE HONDURAS	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS DE INVESTIGACION CRIMINAL	UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MUERTE DE MENORES	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE INVESTIGACION	DIRECCION NACIONAL DE POLICIA PREVENTIVA	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES PREVENTIVOS	DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL	DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		
Sueldos básicos (11)	28.144.258,72	526.000,00	160.015.523,32	1.640.000,00	66.232.687,00	960.703.772,96	146.047.391,95	22.939.835,83	104.302.587,00	1.490.552.056,80	
Sueldos básicos (12)	0,00	0,00	98.000,00	0,00	299.334,00	0,00	1.142.933,68	2.119.633,69	3.639.004,38	7.298.905,75	
Adicionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	275.000,00	0,00	0,00	281.000,00	
Decimotercer Mes (11)	2.391.129,32	120.333,34	13.342.570,00	286.684,00	6.106.972,00	78.778.121,07	13.016.750,23	1.753.649,00	6.797.356,00	122.593.564,96	
Decimotercer Mes (12)	0,00	0,00	1.167,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	94.311,21	1.338.938,95	1.454.417,16	
Decimocuarto Mes (11)	2.326.615,18	0,00	14.102.001,00	29.500,00	5.685.092,00	88.528.113,16	12.830.375,96	2.079.098,20	10.078.452,00	135.659.247,50	
Decimocuarto Mes (12)	0,00	0,00	8.167,00	0,00	10.000,00	0,00	49.444,44	77.960,25	0,00	145.571,69	
Correo Postal	0,00	0,00	18.733,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	28.733,00	
Complementos (11)	1.127.053,51	0,00	8.638.096,00	160.000,00	3.694.114,00	62.304.999,00	10.387.913,30	1.321.028,17	5.967.667,39	93.600.871,37	
Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilación y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	2.794.011,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.794.011,08	
Contribuciones al Instituto de Previsión Militar (11)	0,00	0,00	30.285.913,18	252.992,96	14.425.518,59	195.037.680,08	25.827.975,37	4.823.004,79	23.242.140,60	293.895.225,57	
Contribuciones para Seguro Social (11)	708.892,20	7.272,00	6.920.117,07	89.229,12	2.885.925,00	45.824.612,87	5.995.200,00	799.512,00	5.376.710,40	68.607.470,66	
Otras Contribuciones Patronales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.530.793,50	0,00	0,00	0,00	7.530.793,50	
Otras Asistencia Social al Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.903,79	0,00	0,00	6.000,00	47.903,79	
Beneficios y Compensaciones	254.482,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.482,99	
Energía Eléctrica	45.252.788,30	9.606,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.262.394,32	
Agua	4.733.634,97	0,00	0,00	0,00	0,00	8.320,06	0,00	0,00	0,00	4.741.955,03	
Telefonía Fija	1.283.114,49	4.035,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.287.149,55	

RENGLON CLASIFICADOR	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2009										MONTO TOTAL EJECUTADO AÑO 2009
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SEGURIDAD DE HONDURAS	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS DE INVESTIGACION CRIMINAL	UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MUERTE DE MENORES	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE INVESTIGACION	DIRECCION NACIONAL DE POLICIA PREVENTIVA	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES PREVENTIVOS	DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL	DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		
Telefonia Celular	0,00	820,47	1.811,78	150.000,00	20.000,00	214.490,00	0,00	0,00	0,00	0,00	387.122,25
Télex y Telefax	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
Otros Servicios Básicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.887,20	0,00	0,00	0,00	0,00	11.887,20
Alquiler de Edificio, Vivienda y Locales	859.371,36	251.161,68	3.936.000,00	98.942,48	390.846,60	3.062.945,64	0,00	0,00	0,00	580.000,00	9.179.267,76
Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	123.701,91	157.701,91
Otros Alquileres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
Servicio de Internet	0,00	38.359,44	34.270,00	72.000,00	100.000,00	342.048,60	0,00	0,00	0,00	450.000,00	1.065.688,93
Otros Servicios Comercial y Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	24.040,00	226.481,14	0,00	0,00	0,00	9.020,00	269.771,14
Pasajes al Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	358.393,90	0,00	0,00	0,00	130.000,00	711.060,57
Alquiler de Tierras y Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimientos y Reparación de Edificios y Locales (11)	113.345,29	0,00	61.175,16	150.000,00	120.000,00	446.435,82	0,00	593.912,18	0,00	912.738,00	2.397.606,45
Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte (11)	191.772,80	0,00	0,00	264.000,00	420.000,00	495.660,11	0,00	111.613,90	190.140,20	1.039.437,98	2.712.624,99
Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Producción (11)	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	14.183,00	0,00	5.632,94	900,00	0,00	23.715,94
Mantenimientos y Reparación de Equipo de Tracción y Elevación (11)	468.742,63	0,00	217.524,00	0,00	0,00	100.860,00	0,00	0,00	76.000,00	0,00	863.126,63
Mantenimiento y Reparación de Equipo Educativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	300,00
Mantenimiento y Reparación Equipo para Computación (11)	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	13.805,00	0,00	0,00	7.195,00	0,00	221.000,00
Mantenimientos y Reparación de Equipos de Comunicación (11)	514.199,72	0,00	0,00	0,00	50.000,00	36.900,00	0,00	0,00	5.300,00	0,00	606.399,72
Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.029,00	0,00	0,00	38.529,00

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2009										
RENGLON CLASIFICADOR	ACTIVIDADES CENTRALES	PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SEGURIDAD DE HONDURAS	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS DE INVESTIGACION CRIMINAL	UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MUERTE DE MENORES	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE INVESTIGACION	DIRECCION NACIONAL DE POLICIA PREVENTIVA	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES PREVENTIVOS	DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL	DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO	MONTO TOTAL EJECUTADO AÑO 2009
Limpieza, Aseo y Fumigación (11)	69.384,00	0,00	14.360,00	0,00	0,00	48.887,50	0,00	0,00	86.200,00	218.831,50
Servicios Médicos, Sanitarios y Sociales	0,00		0,00	0,00	0,00	4.440,00	0,00	69.850,00	0,00	74.290,00
Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.800,00	0,00	0,00	0,00	34.800,00
Mantenimiento de Sistemas Informáticos	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
Servicios de Capacitación (11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.762,33	0,00	0,00	29.000,00	40.762,33
Otros Servicios Técnicos Profesionales (11)	0,00	84.000,00	1.295.876,00	0,00	0,00	80.691,67	0,00	146.500,00	0,00	1.607.067,67
Servicios Jurídicos	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.227,70	0,00	0,00	0,00	102.227,70
Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
Servicio de Transporte (11)	0,00	0,00	0,00	50.000,00	13.000,00	151.408,82	1.603.400,00	1.968,00	531.352,38	2.351.129,20
Pasajes Nacionales	0,00	0,00	325.000,00	90.000,00	150.000,00	251.312,84	100.000,00	11.296,62	536.941,72	1.464.551,18
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Mueble	107.520,00	0,00	286.208,17	60.000,00	77.931,06	80.580,00	150.000,00	14.900,00	230.600,00	1.007.739,23
Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152.796,80	0,00	39.000,00	110.000,00	301.796,80
Servicio de Imprenta, Publicidad y Reproducciones (11)	61.386,08	0,00	1.122.502,02	0,00	2.000,00	83.031,53	2.060,00	36.026,00	10.000,00	1.317.005,63
Primas y Gastos de Seguro	38.838.813,19	33.800,00	0,00	10.180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.882.793,19
Comisiones y Gastos Bancarios	37.460,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	438.290,00	0,00	2.561,28	60.000,00	598.311,28
Publicidad y Propaganda (11)	932.442,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.593,60	0,00	10.500,00	2.626.525,00	3.618.060,60
Viáticos Nacionales	137.150,00	28.525,98	735.384,45	210.000,00	1.030.000,00	4.297.849,03	250.712,43	58.938,70	2.001.994,41	8.750.555,00
Viáticos al Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	220.000,00	464.415,58	5.439,67	121.332,24	90.000,00	901.187,49
Impuesto Sobre Venta-12%	0,00	0,00	1.269.855,27	70.000,00	220.000,00	660.481,82	715.358,73	127.049,64	1.034.283,02	4.097.028,48
Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Multas y Recargos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301.579,94	0,00	0,00	301.579,94

RENGLON CLASIFICADOR	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2009										MONTO TOTAL EJECUTADO AÑO 2009
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SEGURIDAD DE HONDURAS	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS DE INVESTIGACION CRIMINAL	UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MUERTE DE MENORES	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE INVESTIGACION	DIRECCION NACIONAL DE POLICIA PREVENTIVA	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES PREVENTIVOS	DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL	DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		
Ceremonial y Protocolo	33.493,95	19.143,20	660.385,07	50.000,00	500.000,00	2.052.453,35	47.125,00	376.778,57	476.498,37	4.215.877,51	
Alimentos y Bebidas para Personas (11)	9.820.708,66	135.960,80	1.263.031,58	300.000,00	1.500.000,00	41.797.773,45	70.016.524,30	12.621.366,32	20.164.404,97	157.619.770,08	
Productos Agrícolas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.340,00	7.340,00	
Alimentos para Animales	0,00	0,00	15.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.000,00	
Madera, Corcho y sus Manufacturas	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	128.378,00	29.009,04	3.958,08	37.910,32	209.255,44	
Hilados y Telas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153.500,00	4.440,00	11.753,79	0,00	169.693,79	
Confecciones Textiles	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	89.582,51	12.056,00	0,00	1.540,00	153.178,51	
Prendas de Vestir	0,00	0,00	600.000,00	152.492,00	140,00	24.523.673,48	0,00	0,00	547.270,00	25.823.575,48	
Papel de Escritorio	325.571,23	18.637,45	246.078,00	174.000,00	100.000,00	393.820,00	201.150,00	62.400,00	376.408,75	1.898.065,43	
Papel para Computación	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	1.479.000,00	9.800,00	0,00	0,00	1.518.800,00	
Productos de Arte Graficas	7.226,00	29.954,45	1.306.976,00	55.200,00	50.000,00	278.000,00	102.400,00	0,00	2.050.000,00	3.879.756,45	
Productos de Papel y Cartón	57.667,93	0,00	0,00	1.700,00	5.000,00	541.113,60	29.000,00	42.500,00	67,28	677.048,81	
Libros, Revistas y Periódicos	0,00	0,00	17.318,40	6.000,00	15.000,00	34.312,20	8.996,00	6.370,00	10.000,00	97.996,60	
Artículos de Caucho	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100.000,00	0,00	458,00	151.475,00	256.933,00	
Artículos de Cuero	0,00	6.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.773,00	0,00	9.873,00	
Llantas y Cámaras de Aire	206.740,18	0,00	624.250,00	108.000,00	203.000,00	3.122.458,40	200.288,80	32.610,00	704.645,72	5.201.993,10	
Productos Químicos	40,00	0,00	300.520,00	0,00	3.951,00	51.000,00	147.000,00	93.510,79	0,00	596.021,79	
Productos Farmacéuticos y Medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	52.500,00	71.319,00	130.000,00	154.830,00	350.000,00	758.649,00	
Insecticidas, Fungicidas y Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	282,80	0,00	119,00	15.401,80	
Tintas, Pinturas y Colorantes	9.990,00	0,00	3.879,01	150.000,00	150.000,00	821.888,70	100.368,00	3.771,00	405.077,00	1.644.973,71	
Gasolina	3.668.254,42	0,00	4.199.635,66	1.108.282,00	2.050.000,00	31.099.632,41	651.000,00	445.463,40	8.479.837,69	51.702.105,58	
Diesel	2.659.967,73	8.000,00	5.619.402,10	1.090.000,00	3.488.394,96	19.776.114,05	1.000.000,00	679.701,52	9.258.491,60	43.580.071,96	
Kerosén	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.180,00	0,00	21.000,00	28.180,00	
Gas LPG	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.134,38	0,00	342.083,99	0,00	397.218,37	



RENGLON CLASIFICADOR	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2009										MONTO TOTAL EJECUTADO AÑO 2009
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SEGURIDAD DE HONDURAS	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS DE INVESTIGACION CRIMINAL	UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MUERTE DE MENORES	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE INVESTIGACION	DIRECCION NACIONAL DE POLICIA PREVENTIVA	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES PREVENTIVOS	DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL	DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		
Acetes y Grasas Lubrificantes	111.726,63	0,00	369.882,00	180.000,00	140.000,00	2.270.080,00	106.624,60	96.212,45	699.961,50	3.974.487,18	
Específicos Veterinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	
Productos Fotoquímicos	0,00	0,00	651.358,00	0,00	0,00	3.906,40	960,00	0,00	0,00	656.224,40	
Productos de Material Plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	101.953,76	21.550,70	28.764,92	325.371,72	492.641,10	
Productos Químicos de Uso Personal	0,00	0,00	168.288,00	0,00	1.000,00	2.880,00	7.180,00	1.244,82	0,00	180.602,82	
Productos Ferrosos	0,00	0,00	0,00	0,00	50.249,90	46.215,17	37.191,20	19.657,58	293.735,40	447.049,25	
Estructuras Metálicas Acabadas	0,00	0,00	275.000,00	0,00	50.000,00	49.299,00	49.650,00	0,00	205.000,00	628.949,00	
Herramientas Menores	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	25.408,92	40.592,00	0,00	104.878,80	185.879,72	
Calzados	0,00	0,00	150.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.180.000,00	
Material de Guerra y Seguridad	1.849,20	0,00	22.761,16	0,00	16.740,00	184.084.306,00	0,00	0,00	813.640,00	184.939.296,36	
Accesorios de Metal	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	30.377,46	216.080,00	8.936,00	302.845,23	573.238,69	
Elementos de Ferretería	0,00	0,00	35.000,00	0,00	110.000,00	123.760,00	14.004,99	4.298,78	279.107,02	566.170,79	
Productos de Arcilla y Cerámica	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	43.881,12	28.720,00	0,00	81.054,50	183.655,62	
Productos de Vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	16.334,00	0,00	0,00	4.200,00	40.534,00	
Equipos Varios de Oficina	124.000,00	5.335,00	0,00	30.598,00	28.000,00	35.399,95	0,00	0,00	600.550,00	823.882,95	
Muebles para Alojamiento Colectivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600.000,00	0,00	0,00	460.000,00	2.060.000,00	
Electrodomésticos	0,00	88.832,00	0,00	0,00	2.156,00	4.850,00	189,90	0,00	0,00	106.027,90	
Máquinaria y Equipo de Producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	25.000,00	0,00	0,00	29.000,00	
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	0,00	0,00	0,00	0,00	4.632,36	12.028.300,51	0,00	0,00	189.721,00	12.222.653,87	
Producto de Loza y Porcelana	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	30.500,00	3.400,00	14.400,00	5.177,00	68.477,00	
Productos de Cemento, Asbesto y Yeso	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	28.914,75	12.880,00	1.150,00	133.000,00	245.944,75	
Cemento, Cal y Yeso	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	124.997,64	23.753,00	3.000,00	113.204,25	334.954,89	
Productos Abrasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	
Piedra, Arcilla y Arena	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	30.000,00	30.950,00	33.120,00	8.210,00	117.280,00	

RENGLON CLASIFICADOR	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2009										MONTO TOTAL EJECUTADO AÑO 2009
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SEGURIDAD DE HONDURAS	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS DE INVESTIGACION CRIMINAL	UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MUERTE DE MENORES	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE INVESTIGACION	DIRECCION NACIONAL DE POLICIA PREVENTIVA	DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES PREVENTIVOS	DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL	DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		
Elementos de Limpieza y Aseo Personal	198.940,71	0,00	170.000,00	60.000,00	120.000,00	475.555,00	573.530,00	73.128,00	355.247,98		2.026.401,69
Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	197.286,93	10.564,83	1.281.458,65	294.800,00	30.000,00	514.262,73	180.489,90	70.790,12	9.119.219,75		11.698.872,91
Útiles y Materiales Eléctricos	49.721,28	0,00	162.255,00	0,00	40.000,00	300.000,00	1.935.156,81	88.033,70	457.613,61		3.032.780,40
Utensilios de Cocina y Comedor	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	130.000,00	206.720,00	14.712,00	22.037,59		377.469,59
Instrumental Médico-Quirúrgico Menor y de Laboratorio	266.378,47	0,00	0,00	0,00	510,00	52.000,00	0,00	0,00	0,00		318.888,47
Otros Repuestos y Accesorios Menores	589.679,33	0,00	3.676.652,33	649.400,00	883.530,16	4.010.044,40	759.661,18	650.890,34	1.845.968,74		13.066.026,48
Becas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.000.500,91	0,00		17.000.500,91
Muebles Varios de Oficina	29.011,65	151.651,55	11.400,00	78.984,64	72.000,00	9.668,00	0,00	0,00	630.000,00		982.715,84
Equipo de Comunicación y Señalamiento	24.695,00	33.040,00	0,00	6.341,44	32.600,00	40.124.586,61	0,00	0,00	450.000,00		40.671.263,05
Equipo para Computación	215.140,00	160.385,02	139.957,00	32.907,00	28.000,00	335.646,71	68.406,40	0,00	631.566,00		1.612.008,13
Equipo Recreativo y Deportivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00		24.000,00
Equipo de Seguridad (Policía)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00		60.000.000,00
Herramientas y Repuestos Mayores	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		20.000,00
Aplicaciones Informáticas (11)	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		1.000,00
Aplicaciones Informáticas (22)	0,00	0,00	0,00	0,00	259.901,00	0,00	0,00	0,00	0,00		259.901,00
Ayuda Social a Personas	35.303,00	0,00	143.196,07	0,00	32.603,28	951.539,00	300.661,82	68.964,00	108.668,47		1.640.935,64
Otros Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.626.212,11		21.626.212,11
Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	915.858,72	0,00	0,00	0,00		915.858,72
Transferencias y Donaciones a Otras Instituciones Publicas Financieras No Empresariales	31.218.697,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		31.218.697,00
<b>Totales</b>	<b>181.279.157,13</b>	<b>1.781.518,29</b>	<b>265.044.138,45</b>	<b>8.242.233,64</b>	<b>112.923.868,91</b>	<b>1.886.062.665,52</b>	<b>296.788.696,16</b>	<b>70.185.830,46</b>	<b>255.248.927,51</b>		<b>3.077.557.036,07</b>

### **CAPÍTULO III**

#### **CONTROL INTERNO**

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Licenciado

**Oscar Álvarez Guerrero**

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

Su Despacho

Señor Secretario:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de enero de 2010, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 17 de noviembre de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al sector público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si las ejecuciones presupuestarias están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre las ejecuciones presupuestarias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. La encargada de caja chica no firmó un pagaré y ejerce funciones contables.
2. Existe cheques con una antigüedad mayor de seis meses.
3. Los expedientes del personal no se encuentran actualizados.
4. El registro del control de asistencia del personal no es eficiente.
5. Mantenimiento de vehículo no realizado.
6. No existe un control del ingreso y salida de repuestos en el taller de mantenimiento.
7. El proceso de producción de alimentos en la Penitenciaría Nacional de Santa Bárbara es inadecuado.

8. No existe una clasificación apropiada del gasto.
9. La Comisión Nacional de Prevención de Accidentes (CONAPRA) adolece un reglamento que regule los gastos.
10. La Cruz Verde Hondureña administra inapropiadamente los fondos asignados.

Tegucigalpa, MDC, 08 de diciembre de 2010.

**María Alejandrina Pineda**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Seguridad y Justicia

## **B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

### **1. LA ENCARGADA DE CAJA CHICA NO FIRMÓ UN PAGARÉ Y EJERCE FUNCIONES CONTABLES**

Al realizar el arqueo y la evaluación correspondiente a la caja chica de la Dirección Nacional de Servicios Especiales Preventivos (DNSEP), se detectó que el fondo por L 3,000.00 fue asignado a la señora Dinora Serpas, quien se desempeña como Asistente de Contabilidad y además no ha firmado un pagaré para responder por el adecuado uso del efectivo.

La deficiencia planteada, infringe la Norma General de Control Interno identificada "TSC-NOGECI-V-06 SEPARACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES" y "TSC-NOGECI-V-20 CAUCIONES Y FIANZAS".

Sobre el particular se pidió información a señora Dinora Cruz Serpas, Asistente de Contabilidad en nota del 03 de mayo de 2010 suscrita por la señorita Lourdes Yamileth Ramírez Contadora Dirección Nacional de Servicios Especiales Preventivos, manifiesta: "Que la señora Dinora Cruz Serpas maneja un fondo de caja chica por un valor de L 3,000.00, el cual no hay necesidad de presentar fianza".

Lo que puede ocasionar una eventual utilización inapropiada de los fondos, en virtud de que no ha presentado la garantía correspondiente.

#### **RECOMENDACIÓN No. 1 AL ADMINISTRADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES PREVENTIVOS**

Designar la administración del fondo de caja chica a un empleado que previamente haya rendido una garantía (pagaré o letra de cambio), sin acceso a los registros contables de la Institución y que no maneje otros fondos en efectivo.

#### **AL AUDITOR INTERNO**

Velar porque el personal que maneja fondos o bienes, rinda la caución conforme al monto asignado. De lo contrario aplicar las sanciones que correspondan.

### **2. EXISTEN CHEQUES EN CIRCULACIÓN CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A LOS SEIS MESES**

Al realizar la revisión y análisis de los pagos efectuados al personal que fue cancelado y que perteneció a la Dirección Nacional de Servicios Especiales Preventivos (DNSEP), se comprobó que actualmente existen varios cheques en circulación de la cuenta No. 1110101000783-6 que tienen más de seis meses de haber sido emitidos, mismos que alcanzan el de monto L 468,029.27.

Se incumple los Artículos 622 y 1705 del Código de Comercio y la norma "TSC-NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS".

Según Oficio No. SS-DNSEP-JF-40.2010, de fecha 04 de marzo del 2010, firmada por el Abogado Mario Antonio Ruch Sánchez, Jefe de Finanzas de la DNSEP, explica que la situación se debe a que se les dio tiempo a los beneficiarios para que se presentaran a cobrar sus derechos y no quedar sin saldo financiero en esa cuenta, hasta la fecha no se han presentado a cobrar por lo cual se va a proceder a anularlos.

El problema expuesto, revela la poca comunicación que existe entre la Administración de la Dirección Nacional de Servicios Especiales Preventivos y el Departamento de Contabilidad, al no ejercer un estricto control de los cheques emitidos y que en las conciliaciones bancarias aparecen como cheques en circulación por no haber sido cambiados o cobrados por el o los beneficiarios, dentro del tiempo o plazo que establece la Ley.

**RECOMENDACIÓN No. 2**  
**AL ADMINISTRADOR DE LA DIRECCIÓN**  
**NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES PREVENTIVOS**

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad para que permanentemente realicen un seguimiento de los cheques que se encuentran pendientes de pago con una antigüedad mayor de seis meses; e identifiquen las causas de esta situación y se proceda a su anulación, si correspondiera. Una vez efectuado lo anterior, realizar los ajustes contables previa aprobación de la autoridad correspondiente.

**3. LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS**

Al hacer la revisión de los expediente de personal de las Direcciones Nacionales, se encontró que no cuentan con información actualizada y fidedigna de los empleados contratados, para el caso no tienen los acuerdos de nombramiento, documentos personales, currículo vitae, título profesional, diplomas, etc.

Incumpliendo la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI III-07 “Compromiso del Personal con el Control Interno” y TSC-NOGECI III-08 “Adhesión a las Políticas”.

Según nota del 04 de mayo de 2010, Comisionado de Policía Mario Leonel Zepeda Espinoza, Rector del Sistema Educación Policial, dice: “Se ha realizado las gestiones para enmendar dicho requerimiento como ser actualizaciones de currículos, documentos personales y lo que respecta a empleados que les falta acuerdos, los mismos fueron verificados y se cuenta con ellos en sus respectivos expedientes”.

Según Oficio DNPP-(DRP)-No. 289-2010 del 28 de abril de 2010 el Sub-Comisionado de Policía Elvis Javier Cantarero Ventura, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Policía Preventiva, manifiesta: “Que por algún error involuntario de la Sección de Archivo Activo ubicado en Casamata, no han actualizado dichos expedientes, pero en la actualidad estamos haciendo un listado de los documentos que debe tener cada expediente para posteriormente solicitarla a los señores Jefes Regionales de la Policía Preventiva para que se actualicen”.

Según Oficio No. 0268-RR.HH-DNSEP, el Comisario de Policía Fredesbindo Bonilla Bustillo, Sub Director de Recursos Humanos, manifiesta: “que estos documentos nunca fueron solicitados al personal por las autoridades anteriores por lo que actualmente solicitara por escrito dicha documentación”.

Lo anterior dificulta conocer si las contrataciones realizadas se están ejecutando conforme a los requisitos establecidos.

### **RECOMENDACIÓN No. 3 AL SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**

Girar instrucciones a los Jefes de Recursos Humanos para que procedan a la actualización de los expedientes del personal que labora en las diferentes Direcciones Nacionales, a efecto de contar con la documentación completa de los empleados contratados.

#### **4. EL REGISTRO DEL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL NO ES EFICIENTE**

Al realizar una verificación del control de entrada y salida del personal de la Dirección Nacional de Servicios Especiales Preventivos (DNSEP), se evidenció que manejan un libro único en el Departamento de Recursos Humanos de la DNSEP, el que no constituye un registro cierto ni confiable ya que existen empleados que no firman el control de asistencia y el Departamento de Recursos Humanos no les pide ninguna justificación al respecto y aun así no les hacen ningún llamado de atención ni la deducción económica respectiva. A continuación se mencionan los siguientes casos:

<b>NOMBRE</b>	<b>DÍA QUE NO FIRMÓ EL CONTROL DE ASISTENCIA</b>
RIGOBERTO PINEDA	22/06/2009
JOATAN FLORES OVIEDO	22/06/2009
YOLANDA DE JESÚS CASTILLO	22/06/2009
PAULINO MÁRQUEZ MELGAR	22/06/2009
CARLOS GUSTAVO CRUZ MENDOZA	27/08/2009
ROSIBEL GÓMEZ NÚÑEZ	27/08/2009
SUSANA CRUZ SÁNCHEZ	27/08/2009
ROSA AMALIA RODRÍGUEZ	27/08/2009
AMÍLCAR SOTO CASTRO	27/08/2009
LEONEL ÁVILA PADILLA	27/08/2009
JOEL CASTILLO LÓPEZ	08/09/2009
MARÍA LEONARDA SARABIA	08/09/2009
PARAMANZA ROMERO	08/09/2009
MARÍA DEL TRANSITO ANDINO	08/09/2009
EDWIN DELCID VÁSQUEZ	08/09/2009

Incumpliendo la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI III-07 “Compromiso del Personal con el Control Interno” y TSC-NOGECI III-08 “Adhesión a las Políticas”.

Según Oficio de fecha 18 de enero de 2010, el Sub Director de Recursos Humanos, señor Fredesbindo Bonilla Bustillo, manifiesta lo siguiente: “Se lleva un libro de control de asistencia del personal administrativo y auxiliar en donde firma cada empleado ya que el reloj marcador instalado en la Penitenciaría Nacional se encuentra en mal estado,



en este listado no especifica la hora de entrada por descuido, pero ya se ordeno hacer los correctivo”.

Al no existir un control adecuado del personal permanente, se corre el riesgo de que las personas al conocer la deficiencia, lleguen tarde a sus puestos de trabajo, salgan antes de la hora o en peor de los casos, no lleguen a trabajar; porque las hojas volantes permite hacer registros en días posteriores a conveniencia del empleado.

#### **RECOMENDACIÓN No. 4 AL DIRECTOR NACIONAL SERVICIOS ESPECIALES PREVENTIVOS**

Dar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para que implemente un sistema que garantice el control de asistencia y puntualidad de los empleados y funcionarios. En los casos que corresponda, aplicar las medidas disciplinarias por las faltas cometidas.

### **5. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO NO REALIZADO**

Al revisar los vehículos asignados en la Penitenciaría Nacional de Yoro, se encontró que el vehículo marca Toyota, tipo pick-up, color beige, sin placa, cabina sencilla, asignado en calidad de depósito a esta Penitenciaría, está en mal estado, siendo el responsable de su conservación el Señor Ángel Patricio de León, Administrador de la Penitenciaría. Sin embargo, al ser requerido por el mal estado del automotor, el señor Ángel Patricio de León se comprometió el día 24 de junio de 2009 realizar la respectiva reparación del vehículo que el había dañado, pero no cumplió.

Contraviniendo el Artículo 74 numeral 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Sobre lo expresado en el primer párrafo de este hallazgo, en constancia del 24 de junio de 2009 del señor Ángel Patricio de León Administrador del CP hace constar: “Yo, Ángel Patricio de León Cárdenas, mayor de edad, casado, hondureño, perito mercantil y contador público, con residencia en esta ciudad de Yoro, Administrador del Centro Penal de Yoro, por medio de la presente me comprometo a reparar el vehículo marca Toyota, tipo pick-up, color beige, sin placa, cabina sencilla, el cual fue asignado en depósito a este Centro Penal, por parte del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, dicho vehículo ha sido utilizado por mi persona, para el transporte de internos, a realizar trabajos de chapia, destronconado, rondas y reparación del cerco del terreno de propiedad de este Centro Penal. Dicha reparación consiste en lo siguiente: Compra de batería, cambio de aceite, cambio de llantas”.

La situación antes expuesta se dio porque la administración de centros penales no exigió en cumplimiento del compromiso contraído por el señor Ángel Patricio de León Cárdenas, ex Administrador del Centro Penal de Yoro, de comprar la batería, cambio de aceite y cambio de llantas al vehículo.

**RECOMENDACIÓN No. 5  
AL ADMINISTRADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL  
DE SERVICIOS ESPECIALES PREVENTIVOS**

Exigir el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Administradores de las Penitenciarías Nacionales, con relación al uso adecuado de los bienes y recursos asignados.

**6. NO EXISTE UN CONTROL DEL INGRESO Y SALIDA DE REPUESTOS EN EL TALLER DE MANTENIMIENTO**

Al verificar las entradas y salidas de los repuestos y accesorios menores en el Taller Central de Mantenimiento de la Policía Nacional en la Ciudad de Tegucigalpa, no fue posible corroborar el ingreso de varias compras realizadas por la Dirección Nacional de Tránsito, durante el periodo comprendido del año 2006 al 2008, ya que no cuentan con un registro pormenorizado (kárdex) que controle eficientemente el proceso.

La deficiencia planteada, infringe la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-10 "Registro Oportuno" y TSC-NOGECI V-15 "Inventarios Periódicos".

Según OFICIO T.C.M. P.N.#051-2010 del 11 de marzo de 2010 del Sub-Inspector de Policía Mario Eduardo Perdomo Urbina, Jefe del Taller Central de Mantenimiento manifiesta: "Como iniciativa propia ordene al señor encargado del control y manejo de las bodegas, me presentara un inventario actualizado de los repuestos que en ellas se encuentren, quien actualmente sigue levantando este inventario y se le ha dificultado su culminación, ya que está cubriendo vacaciones de la persona encargada de la elaboración de ordenes de trabajo y al mismo tiempo está atendiendo estas 3 bodegas de repuestos. Respecto a la dificultad para corroborar la entrada y salida de repuestos y accesorios que ingresaron en los años 2006 años 2008, en efecto, si será dificultoso dicha corroboración por el estado que se encuentra la papelería soporte de esos años, ya que por no contar con suficientes archivos metálicos para ese entonces, dicha papelería se almacenaba en las bodegas".

Indudablemente esta deficiencia de control interno, fomenta el desorden en la información administrativa generada por el Taller Central de Mantenimiento de la Policía Nacional, lo que dificulta la evaluación tanto de la auditoría interna como de la auditoría externa.

**RECOMENDACIÓN No. 6  
AL JEFE CENTRO APOYO LOGÍSTICO DE LA POLICÍA (CALPO)**

Girar instrucciones al Jefe de Taller Central de Mantenimiento para que implemente un registro efectivo y eficiente de las entradas y salidas de los repuestos y accesorios a utilizar en los distintos automotores propiedad de la Secretaría.

## 7. EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN LA PENITENCIARIA NACIONAL DE SANTA BÁRBARA ES INADECUADO

Al revisar los procedimientos que se realizan en la elaboración de los alimentos para los internos de la Penitenciaría Nacional de Santa Bárbara, se comprobó que los insumos comprados ingresan a la casa de habitación de la Administradora, señora Larisa Fabiola Lara y además allí se elaboran los alimentos. De las compras así como del alimento preparado, no se tiene ningún control del ingreso y salida.

Precepto de Control Interno no cumplido "TSC-PRECI-05: CONFIABILIDAD".

Según nota del 26 de marzo de 2010 de la Señora Larisa Fabiola Lara Administradora de la Penitenciaría Nacional de Santa Bárbara manifiesta: "Hago de su conocimiento que debido al incendio ocurrido en el Centro Penal de Santa Bárbara el 23 de octubre del año 2009 recibí ordenes en forma verbal del señor Director de Centros Penales Allan Reiner Nájera y del Señor Administrador General Mario Antonio Ruch que me hiciera cargo de la elaboración de la alimentación de los privados de libertad a partir del 19 de febrero 2010, la cual la elaboró en mi casa a partir de esa fecha".

El proceso para la elaboración de alimentos descrito anteriormente, no es confiable porque al manejar los productos para la preparación de alimentos en su casa de habitación, se pueden producir la utilización inconveniente de ellos contra los intereses del Centro Penal.

### RECOMENDACIÓN No. 7 AL DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES PREVENTIVOS

Prohibir la elaboración de alimentos para internos, en la casa de los administradores de las penitenciarías o en casa de particulares.

## 8. NO EXISTE UNA CLASIFICACIÓN APROPIADA DEL GASTO

Al efectuar la revisión de las erogaciones efectuadas en las Direcciones Nacionales de la Secretaría, se comprobó que los gastos se clasifican incorrectamente, a continuación se citan los siguientes ejemplos:

No. Cheque	Objeto Clasificado según presupuesto	Objeto Clasificado según auditoría	Valor total cheque	Dirección Nacional	Año
537	23200	31100 42110 42720 21430 26210	92,145.79	Tránsito	2006
2170 2171 2169 2168 2153	21490	21430	500.00 1,050.00 450.00 1,200.00 2,000.00	Servicios Especiales Preventivos	2008
1840	31100	35620	2,356.80	Investigación Criminal	2009
0617	31100	-o-	4,200.00	Investigación Criminal	2008
019	25400	25900	33,800.00	Proyecto PASS	2009

No. Cheque	Objeto Clasificado según presupuesto	Objeto Clasificado según auditoría	Valor total cheque	Dirección Nacional	Año
071	42600	34200	6,100.00	Proyecto PASS	2009
069	33100	39200	18,637.45	Proyecto PASS	2009
056	42110	23100	46,574.02	Proyecto PASS	2009
046	42140	42120	30,576.00	Proyecto PASS	2009

La deficiencia planteada, infringe la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-10 "Registro Oportuno".

Según nota del 23 de marzo de 2010, el Licenciado Julio Cesar Alonzo Jefe División de Finanzas de la Dirección Nacional de Tránsito, manifiesta: "El objeto del gasto que aparece reflejado en el voucher del cheque, no concuerdan debido a que el cheque es emitido antes de la ejecución del gasto, por lo consiguiente no se tiene identificado en ese momento, que erogaciones serán cubiertas con este valor aprobado. Así también existe la posibilidad que haya sido mal digitado en el área de contabilidad, es por ello que el número y el nombre de la cuenta a afectar no concuerdan".

Según nota del 06 de abril de 2010 de la Licenciada Maribel Gallardo Jefe del Departamento de Finanzas DNIC manifiesta: "en el numeral 1. Se emite previo a realizar los gastos y para emitirlo también el cheque, pero al momento de realizar las compras para llevar a cabo la celebración no se clasifica el gasto solamente se liquida".

Al no existir un sistema de registro adecuado de los gastos efectuados por la entidad no hay un control apropiado sobre estos, lo que puede incidir en el uso irracional o la manipulación de los recursos, además de la falta de información oportuna para la toma de decisiones.

#### **RECOMENDACIÓN No. 8 AL GERENTE ADMINISTRATIVO**

Ordenar a los Administradores de las Direcciones Nacionales que implemente un sistema de registro, donde las transacciones de la entidad, estén debidamente identificadas de acuerdo al clasificador presupuestario (por objeto del gasto) tal como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto.

#### **9. LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (CONAPRA) ADOLECE DE UN REGLAMENTO QUE REGULE LOS GASTOS**

El Comité Nacional de Prevención de Accidentes (CONAPRA) no tiene un Reglamento que regule de manera precisa y ordenada la administración de los recursos públicos asignados. En la revisión de las liquidaciones se encontró lo siguiente:

a) Se efectúan gastos no relacionados con la seguridad vial:

Al revisar los gastos se comprobó que compran artículos o se efectúan gastos en actividades no relacionadas con la seguridad vial, por ejemplo: compran contenedores, pelotas de fútbol, trofeos y medallas para entregar a los ganadores

de competencias deportivas, servicios de pintado del edificio de la Dirección Nacional de Tránsito y otros más.

- b) Realizan compras sin cumplir con el procedimiento administrativo.

Al revisar los gastos efectuados con fondos de CONAPRA se comprobó lo siguiente:

1. Realizan compras de repuestos sin tener la solicitud de un departamento, con la cantidad y la descripción completa de los repuestos y accesorios que se necesitan, indicando además, el vehículo o automotor en que se instalarán y el nombre y firma del jefe de departamento solicitante, por ejemplo:

No. Cheque	Fecha	Beneficiario	Valor	Observaciones
536	29/12/2006	René Maradiaga Panchamé	300,000.00	Ampara compras realizadas a la Casa Comercial "Repuestos y Accesorios Chris". No existe un acta de recepción de los repuestos debidamente legalizada y sus facturas no concuerdan con las fechas.
537	29/12/2006	René Maradiaga Panchamé	300,000.00	Compra de llantas y repuestos varios a la Casa Comercial "Repuestos y Accesorios Chris" sobre los cuales no existe una solicitud formal de un determinado departamento

2. Existen pagos a distintas instituciones, los cuales solamente se liquidan con un listado de las personas a quienes se les da alimentación, facturas de combustible y compra de medicamentos, pero no existe un informe de las actividades realizadas durante el verano y la navidad. A continuación las instituciones que participaron en el operativo de semana santa del año 2009 y el monto recibido:

a. IHADFA	L. 150,000.00
b. COPECO	150,000.00
c. Cruz Morada	35,000.00
d. Cruz Roja Hondureña	400,000.00
e. Marina Mercante	70,000.00
f. Scouts de Honduras	30,000.00
g. Cuerpo de Bomberos	700,000.00
h. Cruz Verde	250,000.00
i. Secretaría de Salud	350,000.00
j. Secretaría de Defensa	1,800,000.00
k. EMRUM (Escuadrón Metropolitano de Rescate y Urgencias Medicas)	70,000.00
• AHRBOM-A (Asociación Hondureña Radio Banda de Once Metros y Radio Amateur	60,000.00

3. Al verificar los gastos de combustible se detectó que las fechas de las facturas no concuerdan con la numeración, por ejemplo:

No. Cheque	Fecha	Beneficiario	Valor	Observaciones
1506	01/06/2007	Estación de Servicio TEXACO Cangrejal	20,000.00	33709 del 08/04/2007 33711 del 01/04/2007
1337	03/05/2007	Servicentro Esso Juticalpa	10,000.00	210820 del 03/04/2007 210822 del 06/04/2007 21823 del 04/04/2007
1435	22/05/2007	Gasolinera Pehon Talanga/Emtratal	2,000.00	62096 del 05/04/2007 62097 del 04/04/2007
1663	04/07/2007	Polarizados y Mas	168,575.14	2859 del 04/03/2007 2858 del 06/03/2007
1501	01/06/2007	Distribuidoras Diversas S.A. de C.V.	169,668.80	374 del 16/03/2007 370 del 19/03/2007
1383	15/05/2007	Estación Shell San Cristóbal	4,000.00	10474 del 01/04/2007 10470 del 02/04/2007 10466 del 02/04/2007
1339	03/05/2007	Estación Servicio TEXACO El Triangulo	5,000.00	87029 del 02/04/2007 87023 del 03/04/2007
1359	10/05/2007	Gasolinera Esso Comayagua	1,500.00	8836 del 04/04/2007 8832 del 06/04/2007

Incumpliendo el Principio Rector de Control Interno denominado "TSC-PRICI-02 TRANSPARENCIA".

En nota del 23 de marzo de 2010 el señor Julio César Alonzo, Jefe de División de Finanzas de la Dirección Nacional de Tránsito confirma la deficiencia, al manifestar de manera categórica que no existe un reglamento que regule los gastos en que se incurre en los operativos de Seguridad Vial y Operativo Navideño. En el Punto No. 1: Antes de la aprobación de estos fondos ya se contaba con la necesidad de reparación de vehículos y motocicletas. Punto No. 4 Todas las Jefaturas a nivel nacional tienen crédito aperturado en centros de abastecimiento diferentes, cada Jefatura presenta el informe de liquidación, posteriormente se envía al departamento de Auditoría Interna, para su revisión y por última instancia se realiza el pago mediante cheque. Los Jefes Departamentales asignan a un miembro de la policía, para que controle este suministro, adicionalmente la papelería (facturas), las emite un empleado de la gasolinera donde se presta el servicio, quienes son los únicos, que tienen acceso a elaborar las facturas.

Lo anteriormente expuesto, eventualmente puede ocasionar desvío de fondos o hacer uso improcedente de los recursos manejados por la CONAPRA, por la inexistencia de una norma que regule sus actividades y porque toda Comisión creada por disposición legal y que reciba recursos públicos, debe obligatoriamente, establecer las normas que regulen su utilización para que al momento de su liquidación o al presentar la rendición de cuentas, se refleje la eficiencia, la efectividad y la transparencia con que se han manejado dichos recursos y archivar adecuadamente la documentación probatoria para ser fiscalizada o auditada tanto por la Auditoría Interna como el Tribunal Superior de Cuentas.

#### **RECOMENDACIÓN No. 9 AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CONAPRA**

Elaborar el Reglamento de gastos del Comité Nacional de Prevención de Accidentes (CONAPRA) y someterlo a la aprobación correspondiente; a efecto que la administración de estos recursos públicos, se realice con base en la reglamentación y permita rendir cuentas de manera transparente.

## 10. LA CRUZ VERDE HONDUREÑA ADMINISTRA INAPROPIADAMENTE LOS FONDOS ASIGNADOS

Al revisar las liquidaciones de los fondos de la CONAPRA y otorgados a la Cruz Verde Hondureña para atender gastos de alimentación y combustible utilizados en actividades de la seguridad vial, se comprobó lo siguiente:

- a) Existen pagos efectuados a personal vinculado en segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad del presidente de la Cruz Verde, Doctor José Luis Martínez Matute, por ejemplo:

Nombre	No. Identidad	Parentesco
Francisco René Castro Martel	0611-1937-00145	Suegro
René Francisco Castro Aguilar	0801-1967-00123	Cuñado
Rony Fernando Martínez Matute	0801-1968-02704	Hermano
René Francisco Castro Espinal	0801-1987-01714	Hijo del Cuñado
José Luis Martínez Castro	0801-1985-03973	Hijo
Odilia Montes Bonilla	0804-1981-01266	Empleada doméstica del Presidente Cruz Verde
Juan Ramón Montes Bonilla	0804-1991-00578	Hijo de la empleada domestica
Kenia Zulema Castro Aguilar	0801-1963-06320	Esposa
Oscar Humberto Aguilar Tabora	0801-1953-02000	Cuñado
Kenia Lorena Martínez Castro	0801-1986-05424	Hija

- b) En el informe que presenta de las actividades en Choluteca, no coinciden los números de las placas ni las marcas de los vehículos al confrontarlas con las facturas de su liquidación en el verano feliz del año 2008.

Vehículos Utilizados Según Liquidación	Vehículos Utilizados Según Actividades
Toyota Pick-up PAA2012	Nissan Pick-up Placa No.PAY9912
Datsun PBE 0524	KIA Placa No. AAJ2654

Incumpliendo las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI III-02 Valores de Integridad y Ética”.

Según nota del 07 de mayo de 2010 del Doctor José Luis Martínez Matute manifiesta en su inciso a) El hecho de un parentesco familiar no sea un obstáculo para que personas en forma voluntaria participen activamente en ayuda y asistencia humanitaria, ya que estos tiempos son difíciles para la captación de voluntarios y en el inciso b) hago de su conocimiento que me puse en contacto con el señor Luis Aguirre encargado de la filial de Choluteca quien me aseguro que las unidades Toyota, Pick-up placa PAA2012 y Datsun PBE-0524 efectivamente fueron utilizados durante dicho operativo, y que por olvido no se incluyeron en el listado y obviamente en la nota de fecha antes indicada, ya que los señores Wilmer Rivera y Beltrand Aguirre dueños de las unidades, ya no cuentan con los mismos por lo que paso desapercibida dicha inclusión.

Por lo anterior expuesto, provoca que Cruz Verde le utilice inadecuadamente a los recursos asignados para las actividades de la seguridad vial.

**RECOMENDACIÓN No. 10**  
**AL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

Exigir a las instituciones que manejan fondos y recursos que se administren razonablemente y de manera transparente. Además presentar información correcta en las liquidaciones.

**AL AUDITOR INTERNO**

Revisar cada una de las liquidaciones presentadas para verificar las cifras, el personal involucrado en las actividades y la razonabilidad del gasto.



## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES,  
REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Licenciado

**Oscar Álvarez Guerrero**

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

Su Despacho

Señor Secretario:

Hemos auditado los Estados Financieros de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2006, 2007 y 2008 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 al 31 de enero de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe el 17 de noviembre de 2010.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos de las Normas Técnicas de Bienes Nacionales, Manual de Administración de Proyectos Productivos y la Ley Orgánica del Presupuesto.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Institución cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, MDC, 08 de diciembre de 2010.

**María Alejandrina Pineda**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
Sector Seguridad y Justicia

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

#### **A) CAUCIONES**

Los funcionarios y empleados que administran bienes y fondos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, rindieron la fianza respectiva en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### **B) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

Todas las personas obligadas a presentar bajo juramento, su declaración de ingresos, activos y pasivos, cumplieron con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### **C) HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

##### **1. ARMAS EXTRAVIADAS EN PODER DE PERSONAS PARTICULARES**

De conformidad con la Denuncia No. 0801-08-074 presentada al Tribunal Superior de Cuentas en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, por la pérdida de sesenta (60) revólveres, tres (3) pistolas y dos (2) fusiles de diferentes marcas, se procedió a la investigación respectiva; comprobando de manera fehaciente que dichas armas fueron extraviadas por efectivos de la Secretaría y que en la actualidad se encuentran matriculadas en el Registro Balístico de Armas de la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC) a nombre de personas particulares; sin embargo, de acuerdo con la Ley, estas armas no pueden ni deben estar en poder de personas naturales, porque son propiedad de la Secretaría de Seguridad, así están registradas en el inventario que presenta el Comisionado de Policía Héctor Alfredo Villatoro González, Director de Recursos Materiales del Directorio Estratégico de la Policía Nacional, pero en el mismo no se consignó el nombre de la persona responsable de la custodia de cada arma, lo cual imposibilitó determinar la responsabilidad de los funcionarios o empleados.

Normas Técnicas de Bienes Nacionales en su Artículo 9. Responsabilidades de las Instituciones Públicas, numeral 3.

Sobre el particular, se consultó al Señor Secretario de Estado, Don Oscar Álvarez y en Oficio SEDS-SG-1258-2010 del 05 de julio de 2010, expuso lo siguiente: "Se va a realizar una investigación exhaustiva sobre el extravió de las armas a través de la Dirección Nacional de la Policía Preventiva y así mismo proceder a efectuar la recuperación de las mismas ya que forman parte del inventario de esta Secretaría".

La situación anterior, es una revelación clara del descuido de los elementos policiales encargados de la custodia de las armas, al no tener los suficientes controles sobre las mismas.

**RECOMENDACIÓN No. 11**  
**AL SECRETARIO DE ESTADO**

Ordenar a la Dirección Nacional de Investigación Criminal por medio de Registro Balístico de Armas para que proceda a la recuperación de las 65 armas (revólveres, pistolas y fusiles) que están matriculadas a personas particulares como propietarias, mismas que pertenecen a la Secretaría de Seguridad.

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## CAPÍTULO V

### HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Sueldos y Salarios Básicos, Caja y Bancos, Sueldos y Salarios Básicos, Alimentos y Bebidas para Personas, Activos Fijos, se encontró hechos que originaron la determinación de responsabilidades, los cuales detallamos a continuación:

#### 1. PAGO DE BONIFICACIÓN NO AUTORIZADA

Al revisar los fondos del Proyecto Agropecuario de la Penitenciaría Nacional de Comayagua del período del 01 de enero de 2006 al 31 de enero de 2010, se determinó el pago mensual de una bonificación de mil quinientos lempiras (L1,500.00) a la señora Rosibel Velásquez, quien está nombrada en el cargo de Secretaria de la Penitenciaría y además funcionalmente hace las labores de Contadora, dicho pago fue realizado por el Administrador de la Penitenciaría por concepto de servicios de elaboración de informes del Proyecto Agropecuario de Comayagua. Pagándole durante ese período la cantidad L75,300.00, del cual no existe ninguna autorización de una autoridad superior que lo respalde.

Incumpliendo el Manual de Administración de Proyectos Productivos en sus Políticas de la Penitenciaría con Proyectos Productivos Inciso 8, Responsabilidad del Director Nacional.

Según nota del 02 de marzo de 2010 de la señora Rosibel Velásquez, informa: "Referente a la información que me solicitan sobre la bonificación que se otorga, mensualmente, del Proyecto Agropecuario, les informo que dicha bonificación fue autorizada (verbal) por la señora Marcia Morán y el Lic. Marco Tulio Bulnes, en visita que realizaron estas autoridades a esta Penitenciaría; mismos que se han cancelado desde el mes de diciembre de 2005 hasta la fecha".

Según memorando No. GA-041-2010 del 26 de marzo de 2010, la licenciada. Marcia Morán de Ulloa, Gerente Administrativo, manifiesta: "Me permito de hacer de su conocimiento, que toda instrucción o autorización emanada por esta Gerencia Administrativa, se hace por escrito y no de forma verbal".

Lo anterior, es una decisión arbitraria del Administrador del Proyecto, por tanto al no tener una base legal para el pago de la bonificación o sueldo, se causó un perjuicio económico al Estado por **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.75,300.00)**.

#### **RECOMENDACIÓN No. 12 A LA GERENTE ADMINISTRATIVO**

Ejercer un control efectivo sobre los gastos o pagos realizados por los Administradores de Proyectos, a efecto de que éstos se circunscriban a lo dispuesto

en la normativa jurídica aplicable a la gestión pública y estén debidamente autorizados.

## 2. SE EFECTUARON PAGOS DE SUELDOS A PERSONAL CANCELADO

Al revisar las bajas o cancelaciones del personal de las Direcciones Nacionales, se comprobó en las planillas que a varios ex-empleados se les pagó sueldos después de la fecha que fueron cancelados.

Direcciones Nacionales	Valores pagados de mas
Dirección Nacional de Investigación Criminal	L 57,404.60
Dirección Nacional de Servicios Especiales Preventivos	L 379,309.69
Dirección Nacional de la Policía Preventiva	L 391,534.04
Total	L 828,248.33

El Artículo 126 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, el Código Civil en su Artículo 2206 y su Artículo 2207.

Según nota del 24 de marzo de 2010 de Sub-Comisario de Policía Mario Guillermo Mejía Vargas ex-jefe de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Investigación Criminal, manifiesta: "Actualmente me encuentro imposibilitado, debido a un proceso judicial pendiente (con medidas de detección preventiva, en las instalaciones del Comando de Operaciones Especiales "COBRA"), pero ya se puso al tanto al personal bajo mi mando, a fin de aclarar esta situación a la brevedad".

En nota del 14 de enero de 2010 del Comisario de Policía Fredesbindo Bonilla Bustillo Sub-Director de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Policía Preventiva, manifiesta: "Se le notifico por escrito al personal de la Unidad de Planillas y no dieron respuesta convincente el por qué se hicieron dichos pagos de además a estos empleados.

Fueron convocados los Jefes Departamentales de la Dirección Nacional de la Policía Preventiva a las oficinas de la Comisión Tribunal Superior de Cuentas por medio del Director de Recursos Humanos, Comisionado de Policía Ramón Antonio Pineda Sabillón, pero no atendieron el llamado.

Producto de lo anterior se causó un perjuicio económico al Estado por **OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L 828,248.33).**

### **RECOMENDACIÓN No. 13 AL DIRECTOR NACIONAL DE LA POLICÍA**

- a). Instruir a los Directores Nacionales que haga una revisión periódica de las personas que han causado baja y comunicar a los Jefes de Recursos Humanos que se congele el sueldo. Una vez notificado el acuerdo de cancelación y que proceda el pago de sus derechos adquiridos, hacer las deducciones de los días que se pagaron de más.

- b). Establecer una comunicación fluida entre el personal encargado de las planillas y el encargado del pago de los derechos adquiridos, a efecto que el departamento de Finanzas cuente con información oportuna para realizar dicho pago.

### 3. FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN LAS EROGACIONES EFECTUADAS EN LAS PENITENCIARIÁS

Al revisar los Ingresos y Gastos No Gubernamentales y los Fondos de Alimentación de las diferentes Penitenciarías Nacionales, se comprobó que varias erogaciones no tienen la documentación que respalde y justifique los gastos de los fondos asignados. A continuación se detallan:

Penitenciaría Nacional	No. Cuenta	Valor sin Justificar de Fondo No Gubernamental	Valor sin Justificar de Gastos por Transferencias y Alimentación	Valor Total sin Justificar
Choluteca	7-10002447-5		5,142,264.25	5,142,264.25
San Pedro Sula	2100091137 2100076468	1,186,486.27	5,954,548.97	7,141,035.24
<b>TOTAL</b>				<b>L. 12,283,299.49</b>

La Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 83 del 21 de junio de 2004), en su Artículo 125 "SOPORTE DOCUMENTAL", Reglamento de la Ley de Presupuesto en su Artículo 43 "SOPORTE DOCUMENTAL", Reglamento Interno para la Captación Administración y Ejecución de los Fondos No Gubernamentales en todos los Centros y Granjas Penales del País, Artículos 6, 13 y 19 .

Según constancia del 28 de enero de 2010, el señor Hugo Gerardo Hernández Sorto Administrador Penitencia Nacional de San Pedro Sula, hace constar: "Que en la administración de esta Penitenciaría Nacional no cuenta con ninguna documentación de fondos no gubernamentales del año 2006 y fondos de alimentación del año 2006".

Nota del 02 de febrero de 2010 del Policía Clase III Estanley Sarmiento Paz Director Penitenciaría Nacional de Choluteca manifiesta: "En los archivos de esta Penitenciaría Nacional no se encuentra documentación de Gastos de Alimentación del año 2006, y 2007 de enero a junio, del año 2008 de enero, agosto y octubre. Gastos No Gubernamentales (Ingresos y Egresos) no se encontró información del año 2006, y del año 2007 enero, y del 2008 de enero a octubre".

Producto de lo anterior se causó un perjuicio económico al Estado por **DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 12,283,299.49)**.



**RECOMENDACIÓN No. 14**  
**AL GERENTE ADMINISTRATIVO**

- a) Instruir al Administrador General de la Dirección de Servicios Especiales Preventivos, para que realice lo siguiente:
- Conjuntamente con los jefes de los departamentos contabilidad y auditoría interna, establecer que previo a la realización de los desembolsos, se adjunte la correspondiente documentación justificativa del gasto.
  - Implantar un sistema de archivo adecuado que garantice la preservación de los documentos de referencia de las transacciones realizadas por la institución.

**AL AUDITOR INTERNO**

Efectuar revisiones periódicas de los desembolsos realizados en la Dirección Nacional de Servicios Especiales Preventivos, para constatar que cuenten con la documentación de soporte suficiente y competente que los justifique.

**4. SE EFECTUARON GASTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO DE FONDOS NO GUBERNAMENTALES**

Al examinar los gastos de los Fondos No Gubernamentales, se comprobó lo siguiente:

- a) Se efectuaron gastos para consumo personal del Director de la Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto, Clase III Delio Cerrato Martel. Estas compras las realizó en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006 y enero, febrero de 2007. A continuación el detalle:

Fecha	Concepto	Valor
28/10/2006	Compra de Carne	L. 597.00
28/10/2006	Compra de Filete	140.00
27/10/2006	Compra de cartón un de huevos	60.00
30/11/2006	Compra de Carne	632.00
30/11/2006	Compra de Filete	120.00
25/11/2006	Compra de Filete y Chuleta	200.00
25/11/2006	Compra de Carne	531.00
18/11/2006	Compra de Tajo, Costilla, Filete	574.00
18/11/2006	Compra de Filete	120.00
11/11/2006	Compra de Carne	560.00
11/11/2006	Compra de Filete	192.00
04/11/2006	Compra de Filete	140.00
04/11/2006	Compra de Carne	625.00
26/12/2006	Compra de Carne	539.00
26/12/2006	Compra de Filete	140.00
16/12/2006	Compra de Filete	120.00
15/12/2006	Compra de Carne	614.00
09/12/2006	Compra de Carne	593.00
09/12/2006	Compra de Filete	120.00
27/01/2007	Compra de Filete	120.00
27/01/2007	Compra de Carne	534.00

Fecha	Concepto	Valor
20/01/2007	Compra de Carne	510.00
20/01/2007	Compra de Filete	120.00
13/01/2007	Compra de Carne	550.00
13/01/2007	Compra de Filete	120.00
06/01/2007	Compra de Carne	541.00
06/01/2007	Compra de Filete	120.00
02/01/2007	Compra de Filete	120.00
02/01/2007	Compra de Carne	350.00
10/02/2007	Compra de Filete	120.00
10/02/2007	Compra de pollo, bistec, costilla, etc.	509.00
<b>TOTAL</b>		<b>L. 9,534.00</b>

- b) Al revisar la documentación soporte de los gastos por las transferencias de alimentación de los internos y los Fondos No Gubernamentales de la Penitenciaría Nacional de Santa Bárbara, siendo responsable la señora Larisa Fabiola Lara, se evidenció lo siguiente:

#### Transferencias de Alimentación

No. Cheque	Fecha	Beneficiario	Valor a Justificar	Observaciones
202776	31/01/2007	Reina Lourdes Monterroza	2,760.00	La factura que presenta esta en blanco.
165302	12/06/2007	José Armando Jiménez	4,750.00	No presenta documentación soporte
14000097	11/11/2009	Juan Carlos Baide	100.00	La factura tiene un monto de L.17,000.00 y el cheque por un monto de L.17,100.00, existiendo una diferencia de L.100.00.
14000104	16/11/2009		70,000.00	No existe documentación de soporte de dicho valor, pero en el estado de cuenta aparece debitado.

#### Gastos No Gubernamentales

Mes	Valor a justificar	Concepto	Observaciones
Diciembre 2007	1,500.00	Pago de un spot publicitario, saludo navideño.	Estos gastos no están contemplados en el Reglamento de los Fondos No Gubernamentales
Junio 2009	696.00	Pago de Gran Hotel Colonial	Estos gastos no están contemplados en el Reglamento de los Fondos No Gubernamentales
Junio 2009	250.00	Pago de alimentación a comitiva de la DNSEP a Pollos Patepluma	Estos gastos no están contemplados en el Reglamento de los Fondos No Gubernamentales

Reglamento Interno de la Captación y Ejecución de los Fondos No Gubernamentales en todos los Centros y Granjas Penales del País, Artículo 7, 10, 11 y 12, Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 125, Reglamento de la Ley de Presupuesto en su Artículo 43 "SOPORTE DOCUMENTAL".

Sobre el particular se hizo la consulta pertinente el día 28 de abril de 2010 al señor Rosalío Burgos y se obtuvo la respuesta en los términos siguientes: "Informo a usted que en ciertas ocasiones la Dirección recibía visitas de Operadores de Justicia y otras comisiones para brindar asistencia legal, levantamientos de censos por mora judicial y otros, en beneficio de los privados de libertad. La Dirección del Centro Penal con instrucciones de la administración general de Centros Penales Preventivos, mediante orden escrita en la Administración de la PN., ordeno hacer usos de estos pagos en casos de emergencias, debido que no existen fondos para

estos gastos, por tal motivo la Dirección brindada la alimentación a estas comisiones por la colaboración que prestaba a los internos”.

Con el propósito de conocer la causa de la situación antes plasmada, se le envió Oficio No. 216-2010-SS/TSC 27 de abril de 2010 a la señora Larisa Fabiola Lara, en su condición de Administradora del Centro Penal de Santa Bárbara, dando respuesta según nota del 29 de abril de 2010: “En cuanto a los fondos no gubernamentales no se me informo que estos gastos no se liquidan con estos ingresos y recibo instrucciones superiores para realizar pagos de alimentación a comitivas y pago de habitaciones de hotel siempre y cuando el centro penal tenga el dinero para cubrirlo en la ocasión que se presente. Con respecto al spot publicitario saludo navideño en consenso con el director y coordinador general de los privados de libertad se decidió pagar este anuncio para pedir colaboración a la ciudadanía de este municipio para las celebraciones de eventos y cenas navideñas de ese año logrando exitosamente este propósito. Los documentos soportes al gasto de 70,000.00 lempiras se encuentran en la oficina de finanzas de la Secretaria de Seguridad ya que solicitaron los documentos originales quedando de enviarme copia u originales de regreso y hasta la fecha no los he recibido”.

Se ha ocasionó un perjuicio económico al Estado por **OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (L 89,590.00)**.

**RECOMENDACIÓN No. 15**  
**AL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN**  
**NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES PREVENTIVOS**

- a). Destinar los Fondos No Gubernamentales para gastos contemplados en el Reglamento y abstenerse a efectuar gastos personales con los mismos.
- b). De contar con la disponibilidad presupuestaria, asignar un fondo para cubrir gastos necesarios para el funcionamiento de las penitenciarías pero que no están contemplados en otros reglamentos.

**5. PAGO DE SUELDOS A PERSONAL QUE RECIBE PENSIÓN**

Al verificar las contrataciones de la Secretaría se determinaron las siguientes situaciones:

- a) Se comprobó que el señor Rosalío Burgos Reyes fue contratado por el Secretario de Seguridad, en el cargo de Administrador de la Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto, a pesar de estar pensionado por el Instituto de Previsión Militar. El Señor Rosalío Burgos Reyes no suspendió este beneficio, recibiendo del 03 de abril de 2006 al 30 de agosto de 2008 la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L 174,494.15) en concepto de pensión.

MESES	No. CONTRATO/ ACUERDO	VALOR DEL SUELDO RECIBIDO POR SECRETARIA DE SEGURIDAD	VALOR DE LA PENSIÓN RECIBIDA POR EL IPM DE PREVISIÓN
03/04/2006 al 30/04/2006	0415-2006	L. 99,525.01	L. 53,211.73
02/05/2006 al 31/05/2006	0623-2006		
01/06/2006 al 30/06/2006	1045-2006		
01/07/2006 al 31/12/2006	1267-2006		
01/02/2007 al 31/12/2007	0747-2008	164,937.08	74,865.70
01/01/2008 al 30/08/2008	0747-2008	140,906.83	46,416.72
<b>TOTAL</b>		<b>L. 405,368.92</b>	<b>L. 174,494.15</b>

- b) El señor Carlos Rigoberto Aguirre Corrales fue contratado en el cargo de Jefe de la Unidad Aéreo Policial el 01 de octubre de 2006, a pesar de estar pensionado por el Instituto de Previsión Militar. El Señor Carlos Rigoberto Aguirre Corrales suspendió este beneficio en el año 2007 a raíz de su contratación con la Secretaría de Seguridad, y pero volvió a reactivar su pensión en el año 2008, recibiendo la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L 383,266.52) en concepto de pensión.

MESES	No. CONTRATO/ ACUERDO	VALOR DEL SUELDO RECIBIDO POR SECRETARIA DE SEGURIDAD	VALOR DE LA PENSIÓN RECIBIDA POR EL IPM DE PREVISIÓN
01/10/2006 al 31/12/2006	1508-2006	L. 105,000.00	L. 10,479.77
02/01/2008 al 31/12/2008	0017-2008	418,833.33	167,059.80
01/01/2009 al 31/03/2009	0069-2009	105,000.00	192,011.82
31/03/2009 al 31/12/2009	0334-2009	315,000.00	
01/01/2010 al 31/01/2010	060-2010	30,333.33	13,715.13
<b>TOTAL</b>		<b>L. 974,166.66</b>	<b>L. 383,266.52</b>

Los Artículos 70 (años 2006 y 2007), 92 (año 2008) y 77 (año 2009) de las Disposiciones Generales del Presupuesto, el Artículo 61 de la Ley de Previsión Militar.

Consultada la situación la Gerencia Administrativa a cargo de la Licenciada Marcia Morán de Ulloa, demostró que el 07 de junio del 2006 envió nota al General ® Don Álvaro Romero Salgado manifestándole en el párrafo seis: "POR LO ANTERIOR SOLICITO SU VISTO BUENO PARA INSTRUIR A TODOS LOS ENCARGADOS DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LOS REQUISITOS PARA CONTRATOS A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE ACUERDO AL MARCO LEGAL: 4 LAS PERSONAS JUBILADAS DEBERÁN PRESENTAR CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE PENSIÓN. (ARTICULO 70 DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO).

Según OFICIO SS-SRH-269-2006 del 30 de junio de 2006 suscrito por la Licenciada Gabriela Dolores Moncada Láinez Sub-Gerente de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad y enviado al Abogado Rafael Castro Ávila Director General de Servicios Especiales Preventivos, manifiesta: En cumplimiento a las disposiciones giradas por el Soberano Tribunal Superior de Cuentas, por este medio se le instruye para que en toda contratación o nombramiento que se realice en esa Dirección General se investigue al aspirante si se encuentra en situación de pensionado o no. De no haber dicha investigación se estará infringiendo la ley, por

lo que esta Subgerencia de Recursos Humanos no se hace responsable por reparos posteriores. Asimismo se le solicita a la mayor brevedad posible instruir a quien corresponda elabore un informe detallado a partir del 01 de marzo del 2004 al 31 de julio del presente año, del personal que pudiera encontrarse en esa situación.

En oficio G.I.P.M. No. 583 del 06 de noviembre de 2006, Coronel Damián Gilberto Pineda Reyes Gerente del Instituto de Previsión Militar manifiesta: La fecha de suspensión de la pensión que recibe el Coronel Carlos Aguirre Corrales y el Capitán José Wilfredo Silva, sobre el particular, me permito manifestarle que a los oficiales en mención se les suspendió la pensión a partir del 01 de noviembre del presente año.

Según nota del 28 de abril de 2008 el señor Rosalío Burgos Reyes Ex-Administrador de la Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto, manifiesta: "Es importante mencionar que durante todo este tiempo nunca se me advirtió que no podía devengar mi pensión siendo jubilado en otra institución o empresa".

En nota del 07 de junio de 2010 del Coronel ® Carlos Aguirre Corrales, manifiesta en su párrafo 2) Relativo a lo que estipula en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, no aplica al que suscribe en razón, que lo que regula dichos artículos son a los ex-empleados público que reciben una jubilación, en lo que respecta al que suscribe lo que recibe es una pensión como miembro de las Fuerzas Armadas, adscrito al Cuadro de Reserva y no como empleado público. A parte de lo anterior, en la cual ha quedado claro, que como Coronel en mi condición de retiro, recibo del Instituto de Previsión Militar, una pensión. Aclaro que no recibo jubilación de parte del IPM y tampoco soy ex-empleado público. Es importante hacer de su conocimiento que mediante acuerdo 961-2006 de fecha 22 de junio de 2006, fui contratado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad en el cargo de Jefe Instructor en el Escuadrón Aeropolicial de dicha Secretaría, cargo ese que es de docencia, en ese sentido está excluido de cualquier regulación que implique recibir doble salario.

Producto de lo anterior se causó un perjuicio económico al Estado por **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L 557,760.67)**.

#### **RECOMENDACIÓN No. 16 A LOS DIRECTORES NACIONALES**

Abstenerse en lo sucesivo de contratar en cargos permanentes o temporales a personas jubiladas. Previo a cualquier contratación investigar si los aspirantes han sido pensionados o se encuentran en situación de retiro del ejército, y de ser así, que presenten una constancia de haber suspendido el beneficio extendida por el Instituto de Previsión respectivo.

## **6. BIENES NO UBICADOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Al verificar los activos fijos asignados a la Secretaría de Seguridad a través del Sistema de Expediente Digital Interinstitucional (SEDI), se comprobó que dichos bienes fueron entregados al señor Benjamín Audato Sierra Jefe de Informática a través de actas de recepción de los proveedores, y al realizar la inspección física de dichos bienes se encontró que existe un faltante que asciende a la cantidad de L 747,065.73.

Incumpliendo la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 75 “Responsabilidad en el Manejo de Bienes”.

Normas Técnicas de Bienes Nacionales en su Artículo 9 Responsabilidades de las Instituciones Públicas, numeral 3.

En oficio SEDS-ING-No.339-2010 del 08 de abril de 2010, Comisionado de Policía Cesar Augusto Somoza Alvarenga Inspector General de la Secretaría de Seguridad, manifiesta: “La comisión en fecha 7 de abril del 2010, presentó el informe final, informando que de la verificación realizada de los 225 bienes que se pretendían identificar, fueron comprobados por la Comisión 64 bienes y no fueron ubicados por la Comisión 161 bienes, con un valor de L.809,547.42”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L 747,065.73)**.

### **RECOMENDACIÓN No. 17 AL SECRETARIO DE SEGURIDAD**

Girar directrices a la dirección administrativa para que implemente por medio de la Unidad de Control de Bienes un control de descargo de los activos fijos asignados al personal que es despedido y se tomen las medidas pertinentes de los bienes extraviados para su ubicación y recuperación.

## **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

## **7. CHEQUES FIRMADOS EN BLANCO**

Al revisar el Fondo Rotatorio de la Dirección Nacional de Servicios Especiales Preventivos cuenta No. 11101-01-000260-5 Banco Central de Honduras, se comprobó que existen quince (15) cheques con la numeración 2250 al 2264 firmados en blanco por el señor Mario Antonio Ruch Sánchez, Jefe de Finanzas de esa Dirección.

El Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 118 “De la Responsabilidad Administrativa” inciso 8) Pagar compromisos en efectivo, o poner la firma en cheques en blanco.

Según nota del 13 de noviembre de 2009 del Abogado Mario Antonio Ruch Sánchez Administrador Nacional de la Dirección Nacional de Servicios Especiales Preventivos nos manifiesta: “Cabe mencionar que debido a que el Señor Ministro de Seguridad General ® Don JORGE ALBERTO RODAS GAMERO, le autorizo (20) días de goce de vacaciones al señor Administrador Nacional Abogado Mario Antonio Ruch Sánchez, le dejo a su asistente el señor José Cesar Hernández, (15) cheques firmados por cualquier emergencia que se presentara durante su ausencia por lo que él tuvo que viajar a los Estados Unidos de América”.

Se comprende la explicación dada por el Abogado Ruch Sánchez, sin embargo, es responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, establecer las medidas de control interno que no permitan ninguna acción que pudiera implicar el uso inadecuado de los recursos públicos.

**RECOMENDACIÓN No. 18**  
**AL SECRETARIO DE ESTADO**

- a) Prohibir la suscripción de cheques en blanco a los funcionarios y empleados con firma autorizada en las cuentas de la entidad.
- b) Autorizar que las cuentas bancarias tengan otra firma autorizada para los casos especiales de ausencia del titular de la cuenta.

## **CAPÍTULO VI**

### **A. HECHOS SUBSECUENTES**



## A. HECHOS SUBSECUENTES

Se desarrollaron hechos de importancia que están en el período examinado y que podrían tener un efecto adverso al patrimonio de la institución.

1. Según nota del 10 de diciembre de 2009 del Sub-comisionado de Policía Elvis Javier Cantarero Ventura Sub-Director de Recursos Humanos DNIC manifiesta: Al personal que se le ha pagado días y meses de más, se les deducirá del pago de los derechos adquiridos, en caso de no ajustar el total de su deuda, tendrá que reembolsar la diferencia en efectivo, antes de que se le extienda certificado de sueldos, para el retiro de sus aportaciones en INJUPEM e IPM.

No	NOMBRE	FECHA DE BAJA S/DEPTO RRHH	FECHA DE BAJA S/PLANILLA	VALORES PAGADOS DEMÁS
1	HERNÁNDEZ OCHOA HÉCTOR JOVANY	15-Feb-08	29-Feb-08	L. 3,994.00
2	RODRÍGUEZ CERNA ENDENGELBER	14-May-08	31-May-08	4,526.93
3	HUETE FIGUEROA WALTER JAVIER	19-Ene-09	31-Ene-09	2,200.00
4	ESPINOZA OVIEDO BENJAMÍN ARTURO	23-Ene-09	31-Ene-09	1,400.00
5	MURILLO INESTROZA WUILKUIN GRICEL	17-Feb-09	28-Feb-09	3,208.83
6	CHÁVEZ BARREDA JAVIER	18-Feb-09	28-Feb-09	3,475.20
7	PÉREZ PÉREZ JOSÉ INOCENCIO	23-Feb-09	28-Feb-09	1,727.83
8	GALEAS FLORES OLMAN ROLANDO	11-Mar-09	31-Mar-09	3,800.00
9	RAMOS YENIZ MARICELA	20-Mar-09	31-Mar-09	2,233.33
<b>TOTAL</b>				<b>L. 26,566.13</b>

2. Según nota del 11 de mayo de 2010 del señor Florentino Lagos Varela manifiesta: Le informó que el señor Antonio Aguilar Castillo le corresponde por derechos adquiridos la cantidad de L.8,674.34 de los cuales se le hará el ajuste por la diferencia que es de L.2,088.04.
3. En fecha treinta de abril de dos mil ocho, el Abogado Jorge Leónidas Calderón Laínez actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO VISIÓN S de R. L. de C.V., presentó demanda ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en contra del Estado de Honduras quedando registrada en el expediente número 116-2008, por incumplimiento del Contrato Implementación del Registro Nacional de Balística.

En fecha dos (2) de julio del año dos mil nueve (2009), el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, dictó sentencia definitiva, mediante la cual falló: "...PRIMERO: Declarar procedente la acción incoada por el Abogado Jorge Leónidas Calderón Laínez, quien actúa en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO VISIÓN S. DE R.L. DE C.V., por no estar ajustado a derecho el acto administrativo presunto impugnado, en consecuencia se anula totalmente. SEGUNDO: Se reconoce la situación jurídica individualmente de la Sociedad Mercantil demandante, y para su pleno

restablecimiento se condena al Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad al pago a favor de la Sociedad Mercantil demandante GRUPO VISIÓN S de R. L. de C.V., la cantidad de VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.21,424,918.43) en concepto de daños y perjuicios, mas meses y días trabajados y no pagados”.

En contra de la sentencia antes referida, ambas partes intervinientes interpusieron, el Recurso de Apelación y expresaron los agravios correspondientes, los cuales fueron resueltos por la Honorable Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, mediante sentencia de fecha trece de enero del año dos mil diez, modificando en el término TERCERO: Reformar parcialmente la sentencia definitiva de fecha dos de julio de 2009 dictada por el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en su parte dispositiva identificada como numeral SEGUNDO en el sentido que los daños y perjuicios causados que se deberán pagar a la Sociedad demandante, deben de incluir la totalidad de lo establecido en el dictamen rendido por el perito nombrado en juicio Luis Ángel Montoya Zúñiga, el cual junto con la indemnización señalada por el a-quo, en su sentencia asciende a la cantidad SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.67,516,138.69), que deberá ser pagado por la demandada.

En contra de la sentencia de fecha trece (13) de enero del año dos mil diez (2010), dictada por la Honorable Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, el oficial jurídico a quien se le delegó la defensa de la Secretaría de Estado, interpuso Recurso de Casación, del cual aun todavía no existe sentencia que se pronuncie sobre el mismo, en consecuencia la sentencia de primera instancia, no es firme aún.

## **CAPÍTULO VI**

### **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

## **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Realizamos un seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N°. 03/2006-DASSJ que cubrió el período del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2005, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, el 08 de mayo de 2006. Este informe incluye dos (2) recomendaciones de control interno, para ser implementadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Nuestra revisión mostró que estas recomendaciones fueron implementadas por la entidad.

Tegucigalpa, MDC, 08 de diciembre de 2010

**Ruth Betenia Montoya**  
Jefe de Equipo-DASSJ

**María Alejandrina Pineda**  
Jefe del Sector de Auditoría de Sector  
Seguridad y Justicia